

Beitia, Francisco Santos Gozález, Jesús Suárez Arias, María Isabel Tejada Arana, Ricardo Val Viscasilla, Manuel Alburquerque Fernández, Faustino Alvarez Rey, José Luis Echevarría Bernaola, Severino Lagarón García, José Enrique Obregón Bustamante, Marcial Ponga Vascones, Vicente Serrano Pérez, Antonio Zubiaga Acha, Francisco Astorga Reina, Venancio Calabria Wiznez, Francisco Javier Díaz de Lezama Ortiz de Pinedo, José Gómez López, Manuel Hernández Ramírez, Ausberto Rodrigo Higuero, Antonio Acebedo Moreno, Luis Antonio Acebedo Rozas, Milagros Ansorena Axpe, Germán Arto Díaz, Miguel Caletrio García, Manuel Ballesteros Díaz, Antonio Dominguez Campos, Purificación Echevarría Ugarriza, Claudio Hernández Sánchez, Segundo Martínez Antohana, María Miguel Urriticochea, José Félix Ortiz de Pinedo Echevarría, Jesús Prado Prado, Daniel Resa Camino, Liborio Rojas Cueva, José Tomás Romero Muñoz, Armando Sáinz García, Angel Santos Alvarez, Miguel Santos González, José Sánchez García, Severiano Serrano Blanco, Mariano Serrano Sánchez, Angel Urabain Arce, Ramón Valiño Arcedo, Jesús Vegas García, y Vicente Ojembarrena Goitia, contra la empresa HORSICA LLODIO, S.A., BODEGAS ARETA, S.A., BODEGAS OROYA, S.A., el comisario de la Quiebra de Horsica Llodio, D. Juan Inoriza Elu, los Síndicos de la Quiebra de la misma empresa, Ribera Alta, S.A. y Vinícola Internacional, S.A., debo declarar y declaro el derecho de los actores a percibir las siguientes cantidades: Andrés Añibarro la cantidad en cuantía de Novecientos sesenta y dos mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas (962.434 ptas.), a D^a Elvira Alday la cantidad en cuantía de Novecientos dos mil novecientos sesenta y cuatro pesetas (902.965 ptas.), a D. Fidel Allende, la cantidad en cuantía de Novecientos treinta y dos mil cuatrocientas quince pesetas (932.415 ptas.), a D. Manuel Amuchátegui, la cantidad en cuantía de Un millón cincuenta y seis mil noventa y nueve pesetas (1.056.099 ptas.), a D. Modesto Anda la cantidad en cuantía de Un millón seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas (1.667.438 ptas.), a D^a Rosario Arbaiza la cantidad en cuantía de Un millón ochocientos setenta y dos mil ciento treinta y nueve pesetas (1.872.139 ptas.) a D^a Mirian Arbaiza la cantidad en cuantía de Doscientas sesenta y siete mil setecientos ocho pesetas (267.708 ptas.) a D^a Begoña Arbaiza la cantidad en cuantía de Un millón ciento cuarenta y una mil ochocientos setenta y ocho mil pesetas (1.141.878 ptas.), a D^a Fidela Argulo, la cantidad de Un millón cincuenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas (1.050.674 ptas.), a Don José Blanco, la cantidad de Un millón ciento cincuenta y ocho mil cuarenta y cuatro pesetas (1.158.144 ptas.), a D. José A. Caamaño la cantidad en cuantía de Un millón cuatrocientas setenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesetas (1.473.869 ptas.), a D. Vicente Ceprian la cantidad en cuantía de Ochocientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesetas (875.966 ptas.), a D^a Ana Eguiguren la cantidad en cuantía de Un millón trescientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas sesenta pesetas (1.349.460 ptas.), a D^a Itziar Eguiguren la cantidad en cuantía de Un millón doscientas noventa y dos mil cuatrocientas setenta y ocho mil pesetas (1.292.478 ptas.), a D. Joaquín Espino la cantidad en cuantía de Novecientos cincuenta y seis mil ciento setenta y cuatro pesetas (956.174 ptas.), a D. Basilio García la cantidad en cuantía de Novecientos cincuenta y seis mil ciento setenta y cuatro pesetas (956.174 ptas.), a D. Basilio García la cantidad en cuantía de Novecientos treinta y tres mil setecientos veintiseis pesetas (933.726 ptas.), a D. Antonio García la cantidad en cuantía de Quinientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y seis pesetas (519.856 ptas.), a D^a Matilde González la cantidad en cuantía de Ochocientos ochenta y siete mil trescientas catorce pesetas (887.314 ptas.) a D. Gabriel González la cantidad en cuantía de Un millón cincuenta mil setenta y cuatro pesetas (1.050.074 ptas.), a D^a Mercedes Gutiérrez la cantidad en cuantía de Ochocientos cuarenta mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (840.364 ptas.), a D. José A. Iturralde la cantidad en cuantía de Novecientos treinta y tres mil setecientos veintiseis pesetas (933.726 ptas.) a D. Pedro Ibarrola la cantidad en cuantía de Novecientos cuarenta y siete mil treinta y cuatro pesetas (947.034 ptas.) a D. José M. Izarra la cantidad en cuantía de Setecientos cincuenta y dos mil setecientos noventa pesetas (752.790 ptas.) a D^a M. Jesús Laburu la cantidad en cuantía de Dos millones setenta y una mil quinientas veintinueve pesetas (2.071.529 ptas.) a D^a Rosa Laburu la cantidad en cuantía de Dos millones ciento setenta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesetas (2.173.879 ptas.) a D. Andrés Larroy la cantidad en cuantía de Dos millones quinientas once mil seiscientos una pesetas (2.511.601 ptas.), a D^a Visitación Manterola la cantidad en cuantía de Ochocientos treinta mil novecientos sesenta y cuatro pesetas (830.974 ptas.) a D. Celestino Martínez la cantidad en cuantía de Novecientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesetas (946.784 ptas.), a D. Luis Miguel Mendía la cantidad en cuantía de Un millón Doscientas Veintiuna mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas (1.221.464 ptas.) a D. Pedro Olaguenga la cantidad en cuantía de Dos millones seiscientos veinticinco mil ochocientos veintitres pesetas (2.625.823 ptas.), a D. Fernando Olega la cantidad en cuantía de Dos millones doscientas noventa y una mil quinientas sesenta y seis pesetas (2.291.566 ptas.), a D. Alfonso Arruño la cantidad en cuantía de Ochocientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesetas (875.966 ptas.) a D. Ignacio Orruño la cantidad en cuantía de Novecientos tres mil doscientas catorce pesetas (903.214 ptas.), a D. Gervasio Rotaache la cantidad en cuantía de Un millón setenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesetas (1.079.974 ptas.) a D. Francisco Ruiz de Diego, la cantidad en cuantía de Novecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y seis pesetas (933.976 ptas.), a D^a Begoña Salcedo la cantidad en cuantía de Dos millones setecientos cincuenta y seis mil nueve pesetas (2.756.009 ptas.), a D. José L. Sánchez, la cantidad en cuantía de Un millón seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas (1.862.439 ptas.) a D. Francisco Santos, la cantidad en cuantía de Un millón cuatrocientas ocho mil setecientos dos pesetas

(1.408.702 ptas.) a D. Jesús Suárez la cantidad en cuantía de Un millón quinientas treinta y siete mil siete pesetas (1.537.007 ptas.) a D^a María Angeles Tejada, la cantidad en cuantía de Un millón cincuenta ul seiscientos setenta y cuatro pesetas (1.050.674 ptas.), a D. Ricardo Val la cantidad en cuantía de Dos millones treinta y seis mil trescientas ochenta y ocho pesetas (2.036.388), a D. Manuel Alburquerque la cantidad en cuantía de Un millón trescientas setenta y siete mil setecientos dieciocho pesetas (1.377.718 ptas.), a D. Faustino Alvarez, la cantidad en cuantía de Un millón dieciocho mil novecientos cuarenta y ocho pesetas (1.018.948 ptas.), a D. José L. Echevarría, la cantidad en cuantía de Dos millones seiscientos veintiseis mil dieciocho pesetas (2.626.018 ptas.) a D. Severino Lagarón la cantidad en cuantía de Un Millón quinientas catorce mil doscientas cincuenta y ocho pesetas (1.514.258 ptas.), a D. José E. Obregón la cantidad en cuantía de Un millón trescientas nueve mil novecientos noventa y ocho pesetas (1.309.998 ptas.), a D. Marcial Ponga la cantidad en cuantía de Un millón setecientos quince mil ciento sesenta y siete pesetas (1.715.167 ptas.) a D. Vicente Serrano la cantidad en cuantía de Un millón setecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta pesetas (1.775.970 ptas.) a D. José A. Zubiaga la cantidad en cuantía de Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos nueve pesetas (2.758.809 ptas.) a D. Francisco Astorga, la cantidad en cuantía de Dos millones seiscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y siete pesetas (2.683.187 ptas.) a D. Venancio Calabria la cantidad en cuantía de Dos millones cuatrocientas trece mil doscientas sesenta y una pesetas (2.413.261 ptas.) a D. Francisco Díaz de Lezama la cantidad en cuantía de Dos millones seiscientos treinta y nueve mil cincuenta y seis pesetas (2.639.056 ptas.) a D. José Gómez la cantidad en cuantía de Un millón seiscientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesetas (1.674.975 pta.) a D. Manuel Hernández la cantidad en cuantía de Dos millones trescientas veintiseis mil cuatrocientas treinta y una pesetas (2.326.431 ptas.), a D. Ausberto Rodrigo la cantidad en cuantía de Dos millones Quinientas nueve mil ciento ochenta y seis pesetas (2.509.186 ptas.), a D. Antonio Acebedo la cantidad en cuantía de Un millón setecientos treinta y seis mil doscientas pesetas (1.736.200 ptas.), a D. Luis Acebedo la cantidad en cuantía de Un millón trescientas ochenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesetas (1.383.144 ptas.), a D^a Milagros Ansorena la cantidad en cuantía de Novecientos ochenta y una mil doscientas catorce pesetas (981.214 ptas.) a D. Germán Arto, la cantidad en cuantía de Un millón novecientos veinticuatro mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (1.924.259 ptas.), a D. Miguel Caletrio la cantidad en cuantía de Ochocientos cincuenta y seis

mil quinientas catorce pesetas (856.514 ptas.), a D. Manuel Ballesteros la cantidad en cuantía de Un millón cincuenta mil setenta y cuatro pesetas (1.050.074 ptas.) a D. Antonio Dominguez, la cantidad de cuantía de Dos millones dieciséis mil seiscientos veinticuatro pesetas (2.016.624 ptas.), a D^a Purificación Echevarría la cantidad en cuantía de Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil trescientas treinta y cuatro pesetas (1.744.334 ptas.), a D. Claudio Hernández, la cantidad en cuantía de Dos millones ciento ochenta y cinco mil doscientas noventa y nueve pesetas (2.185.299 ptas.) a D. Segundo Martínez la cantidad en cuantía de Un millón setecientos once mil catorce pesetas (1.714.014 ptas.) a D^a María Miguel la cantidad en cuantía de Setecientos sesenta y siete mil ciento veintiseis pesetas (767.126 ptas.) a D. José Ortiz de Pinedo la cantidad en cuantía de Ochocientos treinta mil trescientas sesenta y seis pesetas (830.366 ptas.) a D. Jesús Prado la cantidad en cuantía de Novecientos ochenta y nueve mil cuarenta y seis pesetas (989.046 ptas.) a D. Daniel Resa la cantidad en cuantía de Dos millones ochocientos ochenta y una mil ciento cuarenta y siete pesetas (2.881.147 ptas.) a D. Liborio Rojas la cantidad en cuantía de Un millón ciento doce mil trescientas dieciocho pesetas, (1.112.318 ptas.) a D. Tomás Romero la cantidad en cuantía de Dos millones cuarenta y una mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (2.041.259 ptas.), a D. Armando Sáinz la cantidad en cuantía de Dos millones doscientas nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas (2.209.854 ptas.), a D. Angel Santos la cantidad en cuantía de Un millón trescientas sesenta y ocho mil doscientas dieciocho pesetas (1.378.218 ptas.), a D. Miguel Santos la cantidad en cuantía de Ochocientos treinta y cinco mil ochocientos catorce pesetas (835.814 ptas.) a D. José Sánchez, la cantidad en cuantía de Novecientos cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesetas (905.984 ptas.), a D. Severiano Serrano, la cantidad en cuantía de Un millón novecientos sesenta y cinco mil cuarenta y ocho pesetas (1.965.148 ptas.), a D. Mariano Serrano, la cantidad en cuantía de Dos millones doscientas nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas (2.209.844 ptas.), a D. Angel Urabain la cantidad en cuantía de Tres millones veintitres mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas (3.023.454 ptas.) a D. Ramón Valiño la cantidad en cuantía de Un millón quinientas sesenta y seis mil ciento treinta y ocho pesetas (1.566.138 ptas.), a D. Jesús Vegas la cantidad en cuantía de Un millón ciento setenta y cinco mil ochenta y dos pesetas (1.175.082 ptas.) y a D. Vicente Ojembarrena la cantidad en cuantía de Un millón quinientas veinticinco mil setecientos ochenta y ocho pesetas (1.525.788 ptas.), condenando a las demandadas a excepción de la empresa Vinícola Internacional, S.A. a estar y pasar por dicha declaración y a abonar las cantidades reconocidas, más el 10% de las mismas en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma para ante el T. S. cabe recurso de casación que deberá ser anunciado en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la sentencia en la forma y modo que establece la L.P.L. Debiendo las Empresas demandadas, si recurriesen, presentar resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España en la cuenta corriente número 383-1 abierta al efecto "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias condenatorias al pago de cantidad", la suma a que asciende la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso, quedando firme la sentencia; depositando asimismo la suma de 5.000 pesetas en la Caja